

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

## **Desmontaje, suministro e instalación de dos colectores de acero inoxidable, para las obras de explotación, mantenimiento y conservación de canales, acequias y tuberías de las ZZ.RR de Tiétar, Valdecañas y Alcolea (Cáceres y Toledo)**



Ref. TSA0068383



## Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	2
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	2
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. ....	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	4
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	5
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional. ....	5
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	5
9.	Justificación de ausencia de medios. ....	6
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación. ....	6

## 1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "Desmontaje, suministro e instalación de dos colectores de acero inoxidable, para las obras de explotación, mantenimiento y conservación de canales, acequias y tuberías de las ZZ.RR de Tiétar, Valdecañas y Alcolea (Cáceres y Toledo)".

Código CPV: 45248000-7 (Trabajos de construcción de estructuras hidromecánicas).

Con fecha 2 de julio de 2019 la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo resuelve encargar a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.P., M.P. (TRAGSA) la ejecución del PLIEGO DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CANALES, ACEQUIAS Y TUBERÍAS DE LAS ZZ.RR. DE TIÉTAR, VALDECAÑAS Y ALCOLEA (CÁCERES) CLAVE: 18DT0231/NB Programa: 452A N° Económico: 611

En la memoria de dicho pliego se exponen los antecedentes de responsabilidad de la Confederación Hidrográfica del Tajo respecto de las zonas regables, la descripción de las mismas, el objeto del pliego, la justificación del encargo a Tragsa y la descripción de los trabajos a desarrollar. Este último apartado menciona lo siguiente:

“Los trabajos concretos para los que se precisa la presente propuesta se centran en la realización de labores de mantenimiento y reparación de caminos generales, de acceso y de servicio, cunetas, caños, drenajes, tajeas, azudes, canales, acequias, tuberías, desagües, estaciones elevadoras y sus equipos, y los elementos electromecánicos existentes en las zonas regables, así como del mantenimiento de construcciones, instalaciones y otras infraestructuras y equipos asociados a las zonas regables.

En este Pliego, no se encuentran obras cuyo objeto esté definido, ni aparecen determinadas con precisión las características técnicas del mismo (ubicación exacta, dimensiones, requerimientos técnicos), y por tanto, tampoco existe un volumen o cantidad fija de dicho objeto (como sí sucede en las obras), sino que (a lo sumo y no para todas las prestaciones del encargo), únicamente figura una relación indeterminada de posibles actividades habituales en la conservación y mantenimiento, sin definir mediciones.

En otras palabras, el objeto de este Pliego no contiene ninguna obra de índole concreta y determinada (resultados) que deba cumplirse en un único acto (tracto único), sino una definición de una serie de actividades o de medios que deben ejecutarse de forma continuada en el tiempo, lográndose un resultado plural en el tiempo de duración del encargo, que se puede resumir en mantener y conservar las infraestructuras ya existentes, en perfecto estado de conservación y aptas para su uso y explotación.

En base a este encargo surge la necesidad de contratar el desmontaje, suministro e instalación de dos colectores de acero inoxidable para la sustitución de los existentes en sendas torres de elevación de la zona regable de Valdecañas.

La idoneidad del objeto de contrato es el desmontaje, suministro e instalación de dos colectores de acero inoxidable AISI 304 de 8 mm de espesor, necesarios para la sustitución de los existentes en las torres de elevación 2 y 4 de la red de riego de Valdecañas.

Con este contrato se pretende satisfacer las necesidades de algunos trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras dependientes de la Confederación Hidrográfica del Tajo en las zonas regables mencionadas en el encargo.

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la división dificultaría la correcta ejecución del contrato.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.**

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado considerando el precio de mercado de los materiales. Incluyendo el desmontaje, suministro e instalación.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 121.000,00 € (IVA incluido).

<b>Nº Uds.</b>	<b>Ud.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio unit. (IVA no incluido)</b>	<b>Importe (IVA no incluido)</b>
2	ud	Desmontaje de colector de impulsión existente de 6 bombas y un desagüe, con un diámetro que varía entre los 600mm a 1000mm de diámetro ( según croquis), suministro de	50.000	100.000,00

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		nuevo colector en acero inoxidable 304 con un espesor de 8mm y montaje de este nuevo colector según croquis, conexionado a las tuberías de impulsión de cada una de las bombas existentes y al desagüe, además de la unión de la tubería de 600mm (que proviene de la copa del depósito) y de 1000mm mediante soldadura homologada (todas las soldaduras del colector con diámetro superior a 700mm llevarán doble cordón de soldadura, uno interior y otro exterior). Todas las conexiones se realizarán con bridas PN-10. En esta unidad está incluido el desmontaje, la retirada, el transporte y gestión del colector existente a gestor autorizado. Peso aproximado del colector 6000 kg.		
<b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>				<b>100.000,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>				<b>21.000,00 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b>				<b>121.000,00 €</b>

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 100.000,00 €.

<b>Descripción</b>	<b>Importe total (Sin IVA)</b>
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>100.000,00 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IVA no incluido):</b>	<b>100.000,00 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## **5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

### **SOLVECIA TÉCNICA:**

- Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75% del valor estimado del contrato avaladas por certificados de buena ejecución.

Se acreditará mediante certificados de buena ejecución o en caso de ser entidades privadas mediante declaración del empresario

### **SOLVENCIA ECONOMICA-FINANCIERA:**

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 100% del valor estimado.

. Los licitadores podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas, para las obras del Grupo E, Subgrupo 6 Categoría 2.

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Las exigencias técnicas se definen de forma exhaustiva en el pliego y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. El algoritmo seleccionado permite ordenar las ofertas de manera objetiva y proporcional al importe de estas, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:  $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

## **7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.**

No se exige garantía provisional.

## **8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

### **9. Justificación de ausencia de medios.**

No procede.

### **10. Justificación de la urgencia para su tramitación.**

No procede.